

Tercero.—Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como el derecho de oposición de los acreedores que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Cuarto.—Como consecuencia de la fusión por absorción se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, que a partir de ahora pasará a denominarse Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Igualmente, se modifica el artículo 2 de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, por el que se amplían las actividades del objeto social, que serán las siguientes:

La importación, exportación y comercialización de cualquier tipo de producto y derivado láctico.

La producción y comercialización de cualquier tipo de producto que pueda ser utilizado para la fabricación y mantenimiento en óptimas condiciones de todo tipo de productos lácticos, farmacéuticos, helados, refrescos, comestibles y demás productos relacionados.

La adquisición y tenencia de acciones y participaciones sociales de otras sociedades mercantiles.

La financiación y dotación de recursos económicos a sociedades pertenecientes al grupo de empresas Campina, ya sea mediante su participación directa en el capital social de las mismas, o mediante la formalización de préstamos o cualesquiera otras figuras contractuales análogas.

En Barcelona, 3 de julio de 2006.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Michiel van Wersch y Juan Ramón Miquel Torrents.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Michiel van Wersch y Xavier Martí Torrents.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Ingredientes DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, señores Alexander Roeland Wessels y Juan-Ramón Miquel Torrents.—45.375. y 3.ª 26-7-2006

CARBÓNICAS ALAVESAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social sito en calle Barrachi, número 19, de Vitoria-Gasteiz, el día 5 de septiembre de 2006, a las diecisiete horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en caso de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 6 de septiembre 2006, a la misma hora, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administradores.
Segundo.—Facultades para la elevación a público y ejecución de acuerdos incluyendo su subsanación en el caso de ser necesaria.

Tercero.—Nombramiento de interventores para la aprobación del Acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas su derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o envío gratuito de toda la documentación que va a ser objeto de consideración en la Junta, incluyendo la propuesta íntegra de los acuerdos.

Vitoria, 21 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Knörr Alonso.—46.110.

CARMEN INVERSIONES FINANCIERAS S.I.C.A.V., S. A.

*Convocatoria a Junta General Extraordinaria
de Accionistas.*

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter

ter extraordinaria, que se celebrará en Ceuta, Avenida Alcalde Sánchez de Prado, 5, planta 2.ª, el día 7 de septiembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 8 de septiembre de 2006, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de Entidades Gestora y Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Acuerdos sobre operaciones vinculadas conforme al artículo 67 de la vigente Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Tercero.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los accionistas cuyas acciones represente, al menos, el 1 por 1.000 del capital en circulación y que, con cinco días de antelación al de celebración de la Junta, figuren inscritos en el correspondiente Registro Contable.

Ceuta, 7 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Víctor Serrán-Pagán Fuentes.—46.054.

CASTILLO DE ÍSCAR SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

RÍO PILCOMAYO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de estas sociedades, ambas celebradas el día 12 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Río Pilcomayo, Sociedad Limitada» por «Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005 y ajustándose al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Alicante el 29 de mayo de 2006, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Río Pilcomayo, Sociedad Limitada» y traspaso en bloque, a título universal, de todo su patrimonio a «Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada».

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Benidorm, 29 de junio de 2006.—María del Carmen de Diego Matesanz, Administrador único de Castillo de Íscar Servicios Inmobiliarios, S.L., Administrador único de Río Pilcomayo, S.L.—45.069. y 3.ª 26-7-2006

CHEMETALL, S. A. (Sociedad absorbente)

CH-METALL-LUSITANA SOCIEDADE TRATAMENTO SUPERFICIEIS METÁLICAS, LDA. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta general de accionistas de la sociedad «Chemetail, Sociedad Anónima», celebrada el día 6 de junio de 2006, aprobó la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de «Chemetail Sociedad Anónima» (domiciliada en Canovellas-Barcelona-España) de la sociedad de nacionalidad portuguesa «CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metálicas, Lda.» (domiciliada en Rua das Vagens, Parroquia de Algueirao-Mem Martins, Consejo de Sintra-Portugal), con extinción de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión.

La absorción se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, al ser ésta la titular de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, y sin variación de los Administradores de la absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades intervinientes en la fusión. Asimismo, el Balance de fusión se corresponde con el cerrado a 31 de diciembre de 2006 y aprobado en 6 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de las mismas, conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a dicha fusión, con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 1 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Chemetail, Sociedad Anónima, D. Miquel Llimona Balcells.—El Administrador de CH-Metall-Lusitana-Sociedade Tratamento Superfícies Metálicas, Lda., D. Jorge Troilho.—45.721.

2.ª 26-7-2006

CIDESSA DOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICIO LINARES, S. L.

Sociedad unipersonal

URBANIZADORA TINERFEÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS

ARJONA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta general universal de socios de la sociedad Cidessa Dos, Sociedad Limitada y por decisión de socio único de las sociedades Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad uniper-

sonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) por Cidessa Dos, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Edificio Linares, Sociedad Limitada, (Sociedad unipersonal), Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) a favor de Cidessa Dos, Sociedad Limitada, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Edificio Linares, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), don Ángel Tejedor Velasco.—El Administrador Solidario de Urbanizadora Tinerfeña, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal), don Gorka Venero Deusto. En Bilbao, a 24 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades Promociones Inmobiliarias Arjona, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Cidessa Dos, Sociedad Limitada, don Juan Carlos García Pérez.—46.253. 2.ª 26-7-2006

CIERVANA, S. L.
(Sociedad absorbente)

CORPORACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, S. A.
Sociedad unipersonal

OLIMAR, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad Ciervana, Sociedad Limitada y por decisión del socio único de las sociedades, Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) con fecha 21 de julio de 2006 aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) por Ciervana, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Olimar, Sociedad Anónima, (Sociedad Unipersonal) a favor de Ciervana, Sociedad Limitada, y sin ampliación del capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de

los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de Corporación de Servicios Logísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), D. Gorka Venero Deusto. En Bilbao, a 24 de julio de 2006.—El Administrador Solidario de las sociedades Olimar Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Ciervana, Sociedad Limitada, D. Juan Carlos García Pérez.—46.199

2.ª 26-7-2006

CIUDAD DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS, S. A.
Sociedad unipersonal

(Entidad absorbente)

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL HEMISFÉRICO DE VALENCIA, S. L.
Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL MUSEO DE LAS CIENCIAS PRÍNCIPE FELIPE DE VALENCIA, S. L.
Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL APARCAMIENTO DE LA CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S. L.
Sociedad unipersonal

SOCIEDAD DE GESTIÓN DEL OCEANOGRÁFICO DE VALENCIA, S. L.
Sociedad unipersonal

(Entidades absorbidas)

Acuerdo de fusión

Las mercantiles «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.—Que el socio único de dichas entidades constituido en Junta General Universal de las mismas, el pasado día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción de las sociedades «Sociedad de Gestión del Hemisférico de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Museo de las Ciencias Príncipe Felipe de Valencia, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Aparcamiento de la Ciudad de las Artes y de las Ciencias, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal, «Sociedad de Gestión del Oceanográfico de Valencia, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, por la entidad «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas.

Segundo.—Que de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas en

domicilio social está a disposición de todos los socios y acreedores el texto íntegro de fusión adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Que de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho de socios y acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Que como consecuencia de la fusión la denominación, el domicilio y el objeto social de la sociedad resultante de la fusión será el de la Sociedad absorbente esto es, «Ciudad de las Artes y las Ciencias, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, domiciliada en Valencia, Paseo de la Alameda, número 48, entresuelo primero-segundo.

Quinto.—Que no se ha modificado el capital social, puesto que las Sociedades absorbidas resultan íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Valencia, 18 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Camps Devesa.—46.106.

1.ª 26-7-2006

CLARIANT IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

CLARIANT IBÉRICA SERVICIOS, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

CLARIANT IBÉRICA COMERCIAL, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en aplicación por remisión al mismo del artículo 254 del mismo texto legal, se hace público que el 30 de junio de 2006, el accionista único de Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal y el socio único de Clariant Ibérica Servicios, Sociedad Anónima, Unipersonal y de Clariant Ibérica Comercial, Sociedad Anónima, Unipersonal, adoptaron la decisión de aprobar la escisión parcial de Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal; traspasándose en bloque a las sociedades Clariant Ibérica Servicios, Sociedad Limitada, Unipersonal y Clariant Ibérica Comercial, Sociedad Limitada, Unipersonal la rama de actividad de prestación de servicios financieros, contables, de gestión y administración (incluyendo el traspaso de la totalidad de las acciones de Clariant Masterbatch Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal) y la rama de actividad de promoción, comercialización, distribución, importación y exportación y venta de los productos químicos especiales fabricados por Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal, respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión parcial.

Asimismo, los acreedores de las sociedades podrán oponerse al acuerdo de escisión parcial dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por último, en virtud de la decisión adoptada por el accionista único de Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal, el mismo 30 de junio de 2006, se decidió modificar la denominación social de la citada compañía, que en adelante se denominará «Clariant Ibérica Producción, Sociedad Anónima».

Barcelona, 13 de julio de 2006.—Don Peter Brandenburg, Presidente del Consejo de Administración de Clariant Ibérica Producción, Sociedad Anónima, Unipersonal (antes Clariant Ibérica, Sociedad Anónima, Unipersonal) y don Luis Olivera Sancho, Administrador único de Clariant Ibérica Servicios, Sociedad Limitada, Unipersonal y de Clariant Ibérica Comercial, Sociedad Limitada, Unipersonal. 45.136. 3.ª 26-7-2006